



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 027

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 736, PRESENTADA POR DOÑA: **LILIANA ALMEYDA DE LA CRUZ**, IDENTIFICADA CON DNI N° 70466619, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1462 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **VICENTA MUNAYCO VIUDA DE PEÑALOZA** A FAVOR DE: **SILVIA ROSA PEÑALOZA TORRES**, CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1992, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCIA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 4741 VUELTA AL 4743 VUELTA, DEL TOMO 8 DEL BIENIO 1991 - 1992, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **LILIANA ALMEYDA DE LA CRUZ**, CON DNI. N° 70466619, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 07 DE FEBRERO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR (e)



NUMERO DE ORDEN: UN MIL CUATROCIENTOS SESENTIDOS

ESCRITURA PUBLICA DE:

COMPRA VENTA

OTORGA: DOÑA VICENTA MUNAYCO VIUDA DE PEÑALOZA

A FAVOR DE: DOÑA SILVIA ROSA PEÑALOZA TORRES

EN CHINCHA ALTA, A 30 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NO
VENTIDOS, ANTE MÍ: ERNESTO GARCIA AGURTO, ABOGADO-NOTARIO DE
ESTA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LIBRETAS: MILITAR N° 1013857;
ELECTORAL N° 21797261 Y TRIBUTARIA N° 0960896, SUFRAGANTE EN
LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, COMPARECEN: -
DOÑA VICENTA MUNAYCO VIUDA DE PEÑALOZA, PERUANA, OCUPACIÓN SU
CASA, ESTADO CIVIL VIUDA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL
N° 21850088.

- - - - -
DOÑA SILVIA ROSA PEÑALOZA TORRES, PERUANA, OCUPACIÓN SU CASA,
ESTADO CIVIL CASADA CON IRVIN ANTONIO HERNÁNDEZ CANCHARI, IDENTI
FICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 21800165.

LOS COMPARECIENTES A QUIENES CONOZCO DOY FÉ; Y, CUMPLI
DAS LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO Y TRES SI
GUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA
CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR, EXPEDITOS EN SUS DERECHOS
CIVILES, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNI
CIPALES, PROCEDEN POR SUS PROPIOS DERECHOS CON LIBERTAD COMPLE
TA Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, HABIENDOME ENTREGADO UNA MINU-

4742

TA FIRMADA CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: - - - - -

MINUTA

SEÑOR NOTARIO PUBLICO: DR. ERNESTO GARCIA AGURTO.-SÍRVASE USTED, EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA - VENTA, QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE, DOÑA VICENTA MUNAYCO VIUDA DE PEÑALOZA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL: N° 21850088, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ "LA VENDEDORA", Y, DE LA OTRA PARTE, DOÑA SILVIA ROSA PEÑALOZA TORRES, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ "LA COMPRADORA", BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: - -

PRIMERA

LA VENDEDORA DOÑA VICENTA MUNAYCO DE LA CRUZ VIUDA DE PEÑALOZA, ES PROPIETARIA DE UN LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO EN EL PAGO O TOMA DE GUAYABO, ACEQUIA GRANDE, COMPRESIÓN DEL DISTRITO DE SUNAMPE, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, REGIÓN LOS LIBERTADORES WARI, EL MISMO QUE TIENE UN ÁREA DE 1,754.25 M2. - (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTICUATRO METROS CUÁDRADOS Y VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS), Y ENCERRADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES - LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, DON 39.00 METROS LINEALES CON PROPIEDAD DE DON MARCELINO FACHAS CASTILLA, ANTES DE PROPIEDAD DE DOÑA PAULA HERNÁNDEZ; POR EL SUR, CON 38.50 METROS LINEALES CON ACEQUIA GRANDE Y CAMINO REAL DE SU UBICACIÓN; POR EL ESTE, CON 45.00 METROS LINEALES CON CAMINO REAL; Y POR EL OESTE, CON 47.00 METROS LINEALES CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA DOÑA VICENTA MUNAYCO DE LA CRUZ VIUDA DE PEÑALOZA.- - - - -

SEGUNDA

LA VENDEDORA DOÑA VICENTA MUNAYCO VIUDA DE PEÑALOZA, ADQUIRIÓ EL PREDIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE OTRO MAYOR, EN MÉRITO A LA ESCRITURA DE DIVISIÓN Y



PARTICIÓN QUE CELEBRARA LA MISMA CON DOÑA MATILDE DE LA CRUZ -
RAMOS VIUDA DE MUNAYCO, Y SU HERMANA MARGARITA MUNAYCO DE LA -
CRUZ, ESCRITURA N° 504 REALIZADA POR ANTE NOTARIO HÉCTOR ALVA
EN FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 1939.-----

TERCERA
MEDIANTE LA PRESENTE LA VENDEDORA VICENTA MUNAYCO VIUDA DE PE-
ÑALOZA, DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA, EL PREDIO DES-
CRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA DE LA PRESENTE, POR EL
PRECIO DE S/. 8,056.00 NUEVOS SOLES, EN FAVOR DE LA COMPRADORA
SILVIA ROSA PEÑALOZA TORRES DE HERNÁNDEZ, SUMA QUE LA INDICADA
VENDEDORA, RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN, EN BILLETES CIRCULA-
RES, A LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.-----

CUARTA
LOS CONTRATANTES DECLARAN, QUE ENTRE EL PRECIO PACTADO Y EL VA-
LOR REAL DEL PREDIO MATERIA DE COMPRA VENTA, EXISTE LA MÁXIMA
REAL EQUIVALENCIA, Y DE EXISTIR ALGUNA DIFERENCIA, AMBAS PARTES
SE DONAN MUTUAMENTE LA MISMA Y, ASIMISMO, DECLARAN QUE NO TIE-
NEN RECLAMO ALGUNO QUE HACERSE AL RESPECTO.-----

QUINTA
QUE LA COMPRA VENTA MATERIA DE LA PRESENTE, COMPRENDE EL SUELO,
SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, VUELOS,
COSTUMBRES, CONSTRUCCIONES, Y TODO LO QUE LE ES ANEXO AL PREDIO
DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.-----

SEXTA
AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO
NO MEDIA ERROR, DOLO, ENGAÑO, COACCIÓN, VICIO OCULTO, NI NINGU-
NA OTRA CAUSAL DE NULIDAD, QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA -
Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO LA



4743

VENDEDORA, A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY. - - -

OCTAVA

EL PAGO DE ALCABALA, ASÍ COMO LOS DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES, SERÁN DE CUENTA EXCLUSIVA DE LA COMPRADORA, DECLARANDO AMBAS PARTES QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DE ARBITRIOS, GABE LAS É IMPUESTOS QUE HUBIERE POR PAGAR, Y QUE LA VENDEDORA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE DECLARACIONES DE AUTOVALUOS, ARBITRIOS Y OTROS Y QUE EN TODO CASO SEÑALAN COMO DOMICILIO COMÚN EN PLAZA DE ARMAS N° 135 DEL DISTRITO DE SUNAMPE. - - -

NOVENO

QUE SOBRE EL PREDIO QUE SE VENDE, NO PESA MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL, NI GRAVAMEN, QUE LÍMITEN LA LIBRE DISPOSICIÓN DE LA VENDEDORA, QUE TIENDAN A DESVIRTUAR EL PRESENTE.-SÍRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO Y SE CURSEN PARTES A REGISTROS PÚBLICOS.-CHINCHA ALTA, 26 DE OCTUBRE DE 1,992.- FIRMADO: FELIPE ALMEYDA PACHAS-ABOGADO-REGISTRO N° 651.-VICENTA MUNAYCO DE LA CRUZ VDA. DE PEÑALOZA.-SILVIA ROSA PEÑALOZA TORRES.- - - - -

INSERTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.-SILVIA ROSA PEÑALOZA TORRES.-DOMICILIO DEP. ICA.-PROV. CHINCHA. DIST. CHINCHA ALTA.-CALLE ROSARIO N° 207. DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: VICENTA MUNAYCO VDA. DE PEÑALOZA.-DOMICILIO DEP. ICA.-PROV. CHINCHA. DIST. SUNAMPE.-PLAZA DE ARMAS.- 135.-NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRA VENTA.-FECHA: 26-10-92.-UBICACIÓN DEL INMUEBLE: TOMA GUAYABO.-FORMA DE PAGO: AL CONTADO S/.8,056.00.-ALCABALA DE ENAJENACIONES 3% S/.241.70 SON: DOSCIENTOS CUARENTIUNO Y SETENTA CÉNTIMOS DE NUEVOS SOLES. FECHA DE PAGO: 29 DE OCT. DE 1,992.-UN SELLO.UNA RÚBRICA.- -



INSERTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE.-HOJA RESUMEN.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: MUNAYCO DE PEÑALOZA VICENTA.- DOMICILIO: SUNAMPE. CERCADO-PLAZA DE ARMAS N° 105.- ANEXO N° 05.-HUAYABO.-AFECTOS 8,056.00.-TOTALES DE LOS AUTOVALUOS: 9,850.10.- TOTAL IMPUESTO ANUAL: 37.85.- TOTAL IMP. TRIMESTRAL: 9.46.- SUNAMPE-OCTUBRE DE 1,992.- UN SELLO DE RECEPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.-FECHA DE PAGO: 27 DE OCT. DE 1,992.-UNA RÚBRICA.- - - - -

INSERTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO.-PREDIO URBANO.-ANEXO N° 05.- 1,992.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: MUNAYCO DE PEÑALOZA VICENTA.-UBICACIÓN DEL PREDIO:SUNAMPE-HUAYABO.-DATOS DEL TERRENO: ÁREA M2. 5,300.00 .-VALOR ARANCEL POR M2. 1.52.- AUTOVALUO: 8,056.-SUNAMPE, 27 DE OCTUBRE DE 1,992.-UN SELLO DE RECEPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.-FECHA DE PAGO: 27 DE OCT.1,992.- UNARÚBRICA.- - - - -
IGUALMENTE HE TENIDO A LA VISTA EL RECIBO DEL COMPROBANTE DE PAGO DEL AÑO 1,992.-DEBIDAMENTE RECEPCIONADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SUNAMPE.-CANCELADO EL DÍA 27 DE OCT. 1,992. SELLADO Y RUBRICADO, DE LO QUE DOY FÉ.- - - - -

CONCLUSION

FORMALIZADA LA ESCRITURA PÚBLICA, INSTRUÍ A LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO, POR LA LECTURA QUE LES DÍ, Y ENTERADAS SE AFIRMARON Y RATIFICARON, FIRMANDO EN SEGUIDA ANTE MÍ, DE LO QUE DOY FÉ.- -

.....
VICENTA MUNAYCO VDA. DE PEÑALOZA. ROSA PEÑALOZA TORRES.

ROBERTO GARCIA AGUIRRE
MAYORADO - ABOGADO
NOTARIAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR (e)



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2023 13:55:59-0500